

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA LATERAL DE LA CARRETERA FEDERAL 23 ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y JOSÉ GONZÁLEZ ORTEGA EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA EN SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC."

PROGRAMA	PROGRAMAS CONVENIDOS RAMO 23 2024
OBRA	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA LATERAL DE LA CARRETERA FEDERAL 23 ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y JOSÉ GONZÁLEZ ORTEGA EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA EN SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.
UBICACIÓN	SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.
MONTO	\$57,442.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M/N).
VENDEDOR	ALQUIMIA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
R.F.C.	ASI1006232B4
No. CONTRATO	002
PROYECTO	MSM-2024-002

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. YOALLI MAGALLANES VELÁZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. JORGE ESCOBEDO MEDINA, SÍNDICO MUNICIPAL, C. DANIEL SIMENTAL VÁZQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, ING. RAMÓN ANDRÉS MÁRQUEZ CORREA, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. JAVIER CASTAÑEDA RIVERA REPRESENTANTE LEGAL DE ALQUIMIA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", QUIENES MANIFESTARON QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA, LO ES EL DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 74 FRACCION IX Y 78 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MERITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA PAZ PARA EL PERIODO 2024-2027.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PREOCEDENCIA EXTRANGERA 2024.

DE F7



C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ZACATECAS # 1, COL. CENTRO, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- EL VENDEDOR DECLARA

A. SER UNA PERSONA FISICA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE CEDULA FISCAL, CORRESPONDIENTE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. R.F.C ASI1006232B4

B. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE CARPATOS No. 502 B COL. LOMAS DEL CAMPESTRE C.P. 98098, ZACATECAS, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA.- "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMO SON 6.3 TONELADAS DE CEMENTO, 120 M² DE MALLA ELECTRO SOLDADA 6X6 -10X10 Y 23.14 M³ DE GRAVA-ARENA AL "EL VENDEDOR" CON EL FIN DE USAR ESTE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, OBEJTO DE ESTE CONTRATO:

mel

1. OBRA NUMERO: MSM-2024-002

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA LATERAL DE LA CARRETERA FEDERAL 23 ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y JOSÉ GONZÁLEZ ORTEGA EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA EN SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.

MONTO: \$57,442.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M/N).

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ES DE \$57,442.50 (CINCUENTA Y SIETE MIN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M/N).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- CADA FACTURA SE GIRARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA OBRA ANTES MENCIONADA, ASI MISMO SE ACUERDA QUE EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME SE SOLICITE EL MATERIAL Y SE GIREN LAS FACTURAS.

CUARTA. - GARANTÍAS. - NO APLICA GARANTIAS.

C.c.p.- Archivo Desarrollo Económico y Social Calle Zacatecas # 1, Col. Centro Santa María de la Paz, Zac. C.P. 99820



QUINTA.- IGUALMENTE SE OBLIGA EL VENDEDOR A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" Y "EL VENDEDOR" ACUERDAN CONVENIR COMPROMISO ARBITRAL RESPECTO DE AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES POR INTERPRETACIÓN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EN SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS, ZAC., A LOS 14 DE OCTUBRE DEL 2024

SE MIDOS M. POR EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS LIC. YOALLI MAGALLANES VELÁZQUEZ SANTA MAIC JORGE ESCOBEDO MEDINA SANTA MARPRESIDENTA MUNICIPAL DE LA PAZ, ZA SÍNDICO MUNICIPAL DE LA PAZ. * 9UB mt DANIFI ING. RAMÓN ANDRÉS MÁRQUEZ CORREA MUNICIPIO PROPERTOR DE OBRA PÚBLICA DIRECTOR DEDESARBOLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC EL VENDEDOR DE LA PAZ, ZAC JAVIER CASTANEDA RIVERA REPRESENTANTE LEGAL DE ALQUANIA SERVIÇIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.